

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LXI" Legislatura del Estado de México decreta:

DECRETO NÚMERO 163

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el 24 de abril de cada año como "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.- Presidente.- Dip. Marco Antonio Cruz Cruz.- Secretarias.- Dip. Viridiana Fuentes Cruz.- Dip. Silvia Barberena Maldonado.- Dip. Juana Bonilla Jaime.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 4 de mayo de 2023.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA.- RÚBRICA.**

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México, Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Dip. Ma Josefina Aguilar Sánchez.

Toluca, México, a de febrero de 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DE LA H. “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Ma Josefina Aguilar Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura, la presente Iniciativa de Decreto por el que se declara el 12 de octubre de cada año, como el “Día del Ejidatario Mexiquense”, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, establece que la Administración Pública, debe desempeñar un papel fundamental en la contribución al cumplimiento de los Objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, con el objeto, entre otros, de disminuir considerablemente el hambre, lograr la seguridad alimentaria y promover una agricultura sostenible. En dicho papel, destaca el incremento de la productividad agrícola y el impulso de los ingresos de productores de alimentos en pequeña escala, mismos que representan la mayoría de los agricultores y ganaderos de la entidad, con especial énfasis en las mujeres, los pueblos indígenas y los agricultores familiares.

En cumplimiento a dicho Plan, el Grupo Parlamentario del Partido del Partido Revolucionario Institucional se solidariza y respalda al campo mexiquense, por lo que buscará, a través del trabajo Legislativo, que en esta Administración se invierta más en dicho sector, con el objetivo de obtener una mayor y mejor producción, así como para lograr el apoyo en la comercialización de los productos, para que las familias dedicadas a esta actividad tengan más ingresos, como una forma de reconocer y agradecer el trabajo que llevan a cabo quienes se dedican al campo.

Cabe destacar, que, algunos aspectos que el campo requiere de manera permanente, son programas que impulsen y apoyen el trabajo de las tierras mexiquense, como lo son, los programas de tecnificación para mejorar técnicas y producir más por hectárea, mejoramiento de semillas que resistan al cambio climático, mejoramiento genético de ganado bovino y ovino, otorgamiento de maquinaria, y aún más importante, el reconocimiento social y cultural de aquellos quienes, a lo largo de la historia han trabajado las tierras de nuestro Estado.

Bajo dicho contexto, vale la pena recordar que la reseña histórica indica que la propiedad ejidal y comunal está basada en los principios de justicia social y economía moral campesina adoptados bajo los ideales del tan citado precepto *“la tierra es de quien la trabaja”* popularizada a través de los años en el medio rural, por lo que dicho lema fue el venero del reparto agrario para el campesino como propietario originario del ejido y miembro activo de la comunidad. No obstante hoy en día la propiedad ejidal y comunal, está en crisis de orden y reconocimiento jurídico, lo que ha conllevado a que exista una lista larga de denuncias por parte de ejidatarios, comunidades y organizaciones indígenas, quienes afirman que han sido relegados del progreso y reconocimiento social, y ciertamente, dicha situación se agrava con el creciente empobrecimiento rural, la presión demográfica, la migración de los hijos de ejidatarios y el poco respaldo institucional para la atención y reconocimiento de dicho sector.

Resulta propicio mencionar que la génesis de la presente iniciativa, deviene de un acto de voluntad municipal realizado en la Centésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, donde se aprobó en el municipio de Tepetzotlán, declarar el día 12 de octubre, como el *“Día del Ejidatario”*, considerando que en el territorio de dicho municipio, se encuentran asentados 13 núcleos ejidales, siendo estos, Villa del Carbón, San Martín Cuachihuapan, San Francisco Magú, Cañada de Cisneros, Santiago Cuautlalpan, Santa María Tianguistengo, Santa Cruz, San Mateo Xoloc, Tepetzotlán, San Bartolo Tlaxihuicalco, Axotlán II, Teoloyucan y Coyotepec.

Por lo anterior, y en replica a dicha moción municipal, se adopta la propuesta de retomar dicha fecha conmemorativa a nivel estatal, ya que resulta justo y conveniente reconocer un día especial para el ejidatario, con la finalidad de que se replique en todo el territorio mexiquense, una voz de homenaje a los miles de ejidatarios, comuneros y posesionarios, que proporcionan al mercado interno estatal y a algunos mercados externos, alimentos, ganado, materias primas, materiales de construcción, diversidad de artesanías, y múltiples servicios turísticos, además por su contribución loable a la conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, a través de sus núcleos ejidales y comunidades agrarias, que abarcan la gigantesca propiedad social de montes, bosques, matorrales superficies de labor, minas y bancos de materiales.

Dicho distintivo permitiría impulsar y purificar el hecho de que, en momentos, el gremio ejidal se ha considerado como un gremio económicamente relegado, o culturalmente marginado, debido a que no se ha fomentado suficientemente el reconocimiento de la importancia que representa su digna labor en el desarrollo del campo mexiquense, siendo alusivo el extracto del poema al *“Hombre de campo”* que recita *“Hombre de campo, tú que miras que al sol con rostro bronceado, tu frente suda y transpiras por tan duro de haber trabajado”*.

En dicho contexto, la presente Iniciativa, busca enaltecer la tradición del ejido, para que, más que un título agrario, pueda representar un sentido reconocimiento que abone a la esencia de aquellos que han vivido, cuidado y cultivado con amor sus tierras, dejando en transmisión una herencia como un fragmento de su vida.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa, para que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE.- DIP. MA JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ.

Al margen Escudo de la LXI Legislatura del Estado de México, y una leyenda que dice: Diputadas y Diputados Locales Estado de México.

DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA DEL EJIDATARIO MEXIQUENSE”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense", presentada por la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sustanciado el estudio cuidadoso de la iniciativa y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES.

- 1.- En sesión de la "LXI" Legislatura de fecha el día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio del derecho de Iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentó a la deliberación de la Soberanía Popular la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario Mexiquense".
- 2.- En la mencionada sesión fue enviada la Iniciativa con Proyecto de Decreto a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 3.- El día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, por oficio, los Secretarios de la Directiva de la "LXI" Legislatura enviaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto al Presidente de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.
- 4.- En uso de sus funciones, el Secretario Técnico de la Comisión Legislativa entregó copia íntegra de la Iniciativa con Proyecto de Decreto a cada integrante de la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.
- 5.- El día veintiuno de marzo dos mil veintitrés, la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, inició el análisis de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, realizó reunión de trabajo y el día 1 de abril del presente año, celebró reunión para discutir y votar el dictamen correspondiente.
- 6.- Resulta procedente declarar el 24 de abril de cada año, como "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense" a nivel estatal.

Es importante reconocer el día del ejidatario y la ejidataria mexiquense y favorecer un homenaje a los miles de ejidatarios, comuneros y posesionarios, que proporcionan al mercado interno estatal y a algunos mercados externos, alimentos, ganado, materias primas, materiales de construcción, diversidad de artesanías, y múltiples servicios turísticos, además por su contribución loable a la conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, a través de sus núcleos ejidales y comunidades agrarias, que abarcan la gigantesca propiedad social de montes, bosques, matorrales superficies de labor, minas y bancos de materiales, como se expresa en la iniciativa.

CONSIDERACIONES.

Es competente la "LXI" Legislatura para conocer y resolver la iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Análisis y Valoración de los Argumentos.

Apreciamos que la iniciativa se hace referencia al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, y se precisa que de acuerdo con ese documento la Administración Pública, debe desempeñar un papel fundamental en la contribución al cumplimiento de los objetivos y metas para el Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, para disminuir considerablemente el hambre, lograr la seguridad alimentaria y promover una agricultura sostenible, con lo que estamos de acuerdo.

También coincidimos en que en ese papel de la Administración Pública destaca el incremento de la productividad agrícola y el impulso de los ingresos de productores de alimentos en pequeña escala, mismos que representan la mayoría de los agricultores y ganaderos de la entidad, con especial énfasis en las mujeres, los pueblos indígenas y los agricultores familiares, tareas que ocupan, por su trascendencia un lugar principal en la Agenda Pública.

Coincidimos con los autores de la propuesta y como Representantes Populares nos solidarizamos y respaldamos al campo mexiquense, y desde luego, a través de la potestad legislativa buscaremos fortalecer la inversión en ese sector para contar con una mayor y mejor producción, ampliar la comercialización de los productos y para permitir que las familias dedicadas a esa actividad tengan mayores ingresos.

Las diputadas y los diputados reconocemos la trascendente labor de las y los campesinos y las grandes aportaciones que hacen al desarrollo de nuestro país y por ello, con la iniciativa testimoniamos nuestras gratitud a quienes trabajan en el campo, sin dejar de advertir que requieren de programas que concurren a su impulso y apoyo, a su tecnificación, a la vigorización de la producción, al mejoramiento de las semillas para resistir el cambio climático, para favorecer el ganado bovino y ovino para contar con mejores herramientas y maquinaria y para retribuir lo que merecen quienes a lo largo de nuestra historia han hecho productivas las tierras del Estado y se han ganado un lugar social y cultural en la sociedad.

Compartimos también sus argumentos y la reseña histórica que afirma que la propiedad ejidal y comunal se basa en los principios de justicia social y economía moral apoyados por sus ideales de “La tierra es de quien la trabaja”, pilar de la revolución mexicana y venero del reparto agrario para el campesino como propietario originario del ejido y miembro activo de la comunidad.

También apreciamos que la propiedad ejidal y comunal pasan por una situación difícil de orden y de reconocimiento jurídico y que existen rezagos y denuncias de ejidatarios, comunidades y organizaciones indígenas quienes afirman que han sido renegados del Congreso y reconocimiento social, situación que se agrava con el creciente empobrecimiento rural, la presión demográfica, la migración de los hijos ejidatarios y el poco respaldo institucional.

Por otra parte, resaltamos, de conformidad con la exposición de motivos que la iniciativa encuentra su génesis en un acto de voluntad municipal, expresado en la Centésima Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tepetzotlán, que hizo una declaratoria sobre el Día del Ejidatario.

Análisis y Estudio Técnico del Texto Normativo.

Estimamos pertinente que se declare el 24 de abril de cada año, como “Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense a nivel estatal.

Advertimos que resulta justo y conveniente reconocer un día especial para el ejidatario, con la finalidad de que se replique en todo el territorio mexiquense, una voz de homenaje a los miles de ejidatarios, comuneros y posesionarios, que proporcionan al mercado interno estatal y a algunos mercados externos, alimentos, ganado, materias primas, materiales de construcción, diversidad de artesanías, y múltiples servicios turísticos, además por su contribución loable a la conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de mantos acuíferos, a través de sus núcleos ejidales y comunidades agrarias, que abarcan la gigantesca propiedad social de montes, bosques, matorrales superficies de labor, minas y bancos de materiales, como se expresa en la iniciativa.

Creemos también que, dicho distintivo permitiría impulsar al gremio ejidal, considerado económicamente relegado, o culturalmente marginado, debido a que no se ha fomentado suficientemente el reconocimiento de la importancia que representa su digna labor en el desarrollo del campo mexiquense.

Resulta adecuado enaltecer la tradición del ejido, para que, más que un título agrario, pueda representar un sentido reconocimiento que abone a la esencia de aquellos que han vivido, cuidado y cultivado con amor sus tierras, dejando en transmisión una herencia como un fragmento de su vida, y la iniciativa contribuye a ese propósito.

Por las razones expuestas; analizados y valorados los argumentos; concluido el estudio técnico del Proyecto de Decreto; demostrado el beneficio social de la iniciativa con proyecto de decreto; y satisfechos los requisitos de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, conforme al Proyecto de Decreto que ha sido conformado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el 24 de abril de cada año, como el "Día del Ejidatario y la Ejidataria Mexiquense", presentada por la Diputada Ma. Josefina Aguilar Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

SEGUNDO.- Previa discusión y aprobación por la Legislatura en Pleno, remítase el Proyecto de Decreto al Titular del Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los trece días del mes de abril de dos mil veintitrés.

LISTA DE VOTACIÓN

FECHA: 13-ABRIL-2023

ASUNTO: DICTAMEN FORMULADO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL 24 DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO EL "DÍA DEL EJIDATARIO MEXIQUENSE", PRESENTADA POR LA DIPUTADA MA. JOSEFINA AGUILAR SÁNCHEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Presidente Dip. Jesús Gerardo Izquierdo Rojas	√		
Secretario Dip Faustino de la Cruz Pérez	√		
Prosecretaria Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro	√		
Dip. Maurilio Hernández González			
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	√		

DIPUTADA(O)	FIRMA		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Max Agustín Correa Hernández	√		
Dip. Paola Jiménez Hernández	√		
Dip. María Isabel Sánchez Holguín	√		
Dip. Enrique Vargas del Villar			
Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	√		
Dip. Martín Zepeda Hernández	√		
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	√		
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes	√		